ESTUDIO DE SECTOR
SECRETARIA DE GOBIERNO

PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA E INTEGRAL, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN".

AGOSTO- 2024

CONTENIDO DEL ESTUDIO DE SECTOR

INTRODUCCIÓN

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

2. ASPECTOS GENERALES
a. Aspectos de Tipo Económico
b. Aspectos de Tipo Técnico
c. Aspectos de Tipo Regulatorio

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA
a. Reseña del Sector
b. Posibles Proveedores
c. Información Financiera posibles proveedores

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA
a. Adquisiciones Propias de la Entidad
b. Adquisiciones Otras Entidades

5. FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE SECTOR
a. Base fundamento teórico
b. Metodología utilizada

6. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES
a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero
b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico

7. FUENTES DE INFORMACIÓN
a. Fuentes de Información Primaria
b. Fuentes de Información Secundaria

8. ANEXOS
a. Anexo 1: (SI EXISTE)
b. Anexo 2: (SI EXISTE)

INTRODUCCIÓN

A través del presente documento nos permitimos documentar el análisis del sector económico y de los oferentes de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.16.1. Establece que le corresponde a la entidad efectuar el análisis de sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Señala el Deber de análisis de las Entidades Estatales. *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"*.

Se procederá a Analizar el Sector relativo al objeto del proceso de contratación que desea adelantar la administración, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones; considerando que la administración municipal como ente descentralizado del orden territorial debe dar **cumplimiento** a los fines del Estado tales como: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todas las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, lo cual se logra a través de un alcance real y tangible desde la gestión contractual promovida por las diferentes entidades.

El artículo 2° de la Constitución Política establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegura la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra,

bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

De acuerdo con lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Nacional, al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes frente a sus habitantes, dándole especial énfasis al desarrollo del ser humano como eje fundamental de la sociedad, con sentido de responsabilidad frente a las generaciones futuras, administrando los recursos públicos con justicia y equidad y con un alto sentido de pulcritud en su manejo.

Por su parte, en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, define a la entidad territorial de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

Sumado a ello, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra dentro de las funciones de los Alcaldes, la correspondiente al orden público, en su literal b, numeral 1, establece que corresponde al alcalde en materia de orden público: "Conservar el orden público, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo Gobernador", en concordancia con lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política, el Alcalde es la primera autoridad de policía del municipio y en relación con la nación, el departamento y las autoridades jurisdiccionales colaborar con las autoridades jurisdiccionales cuando éstas requieran de su apoyo e intervención.

De igual manera, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 establece que la finalidad misma de la función administrativa del Estado es buscar "la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general".

Ahora bien, la satisfacción de las necesidades generales demanda del Estado, un conjunto de responsabilidades que sobrepasa todos los niveles del órgano ejecutivo, para lo cual cada ente descentralizado debe orientar sus acciones y recursos a garantizar los derechos de los más necesitados, en el marco de sus competencias y capacidad fiscal, por ende, es imperativo que los municipios integren a sus procesos de planeación y de gestión pública territorial, estrategias de prevención, protección y atención oportuna a la población vulnerable, todo esto en correspondencia con lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y su Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, que establecen los mecanismos para la adecuada implementación de las medidas de asistencia, atención y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.

Con respecto a la Ley 1448 de 2011 y el Decreto reglamentario No. 4800 de 2011, las entidades del orden Municipal adquieren una serie de compromisos en lo relacionado con la atención a la población víctima del conflicto armado interno. En tal sentido, el artículo 251 del decreto referenciado, define las funciones del municipio para garantizar la prevención, asistencia, atención y reparación integral a las víctimas, dentro de las cuales se encuentra la prestación de bienes y servicios para garantizar la prevención, la asistencia, la atención y la reparación integral de las víctimas; el diseño e implementación del plan de acción municipal, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado y el plan de acción del Departamento correspondiente; los municipios

deberán diseñar, implementar, hacer seguimiento y evaluación a sus políticas, planes, programas y proyectos, teniendo en cuenta los diferentes hechos victimizantes, la participación de las víctimas, el enfoque diferencial y el goce efectivo de los derechos de la población víctima.

De conformidad con el artículo 47 de la citada Ley, las víctimas recibirán ayuda humanitaria de acuerdo a las necesidades inmediatas que guarden relación directa con el hecho victimizante, con el objetivo de socorrer, asistir, proteger y atender sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas, y con enfoque diferencial, en el momento de la violación de los derechos o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento de la misma. Así mismo en el Parágrafo 1°, establece que las entidades territoriales en primera instancia deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Por su parte el artículo 63 de la 1448 de 2011, establece que corresponde a la entidad territorial receptora de la población en situación de desplazamiento, la atención inmediata, es decir, la ayuda humanitaria a aquellas personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en situación de vulnerabilidad acentuada y requieren de albergue temporal y asistencia alimentaria.

Dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Popayán se encuentra la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, la cual, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 121 del 2001 expedido por el Municipio de Popayán, en el cual se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración Municipal y en concordancia con el Decreto 20151100004595 de 2015 expedido por la entidad, tiene entre otras, la función de *"Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos"*, en virtud de lo cual se han focalizados los esfuerzos por ofrecer a todos sus habitantes la oportunidad de desarrollar las inmensas potencialidades de crecimiento individual y colectivo basadas en la cultura de la amabilidad, la convivencia ciudadana, la solidaridad, la identidad, el sentido de pertenencia, el respeto, promoción y garantía de los derechos humanos con enfoque diferencial, la protección de niños, niñas y adolescentes, así como la atención y asistencia de la población vulnerable y víctimas del conflicto armado interno, brindando espacios públicos de encuentro y acciones de fortalecimiento que nos permitan avanzar en los propósitos de disminución de la inequidad y consolidación el camino del progreso y la paz.

Para el logro de todos los objetivos y el cumplimiento de las funciones misionales, esta dependencia debe gestionar y adquirir los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la entidad, de conformidad con los procesos y proyectos a su cargo, razón por la que, la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria ha formulado y ejecutará el proyecto "**SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN"**, identificado con el código BPIN 2024190010009", con el fin de mejorar la capacidad operativa de la entidad de seguridad en la prestación de los servicios así como en el fortalecimiento de los lazos de confianza, gestión e interacción con la comunidad, como mecanismos que permiten cumplir las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA E INTEGRAL, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN".

2. ASPECTOS GENERALES.

Sector que suple la necesidad

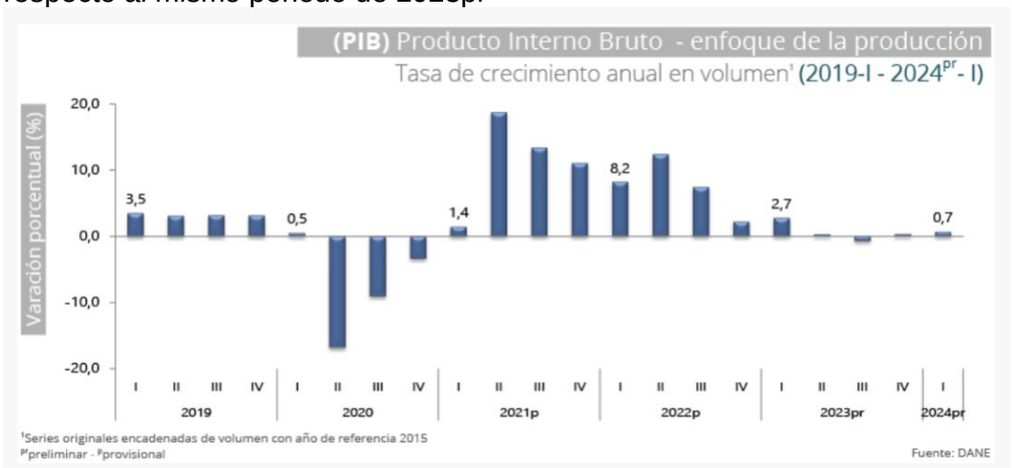
La necesidad por proveer en el presente proceso es contratar los servicios de ayuda humanitaria a la población victima (desplazados). El sector llamado a suplir la necesidad del presente proceso es el sector de servicios. El cual tiene gran relevancia en la conformación del PIB y del empleo nacional.

A continuación, se presenta algunas variables económicas que afectan el comportamiento del sector objeto de estudio.

a. Aspectos de Tipo Económico

Producto Interno Bruto

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Lo anterior se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2024[pr]-I / 2023[pr]-I	2024[pr]-I / 2023[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	1,4
Explotación de minas y canteras	-1,5	0,9
Industrias manufactureras	-5,9	0,7
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,5	1,9
Construcción	0,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-0,8	-0,02
Información y comunicaciones	-1,6	-3,1
Actividades financieras y de seguros	-3,0	-2,8
Actividades inmobiliarias	1,7	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-0,2	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,3	2,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,2	3,7
Valor agregado bruto	**0,7**	**1,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	1,3
Producto Interno Bruto	**0,7**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T

[Pr]preliminar

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

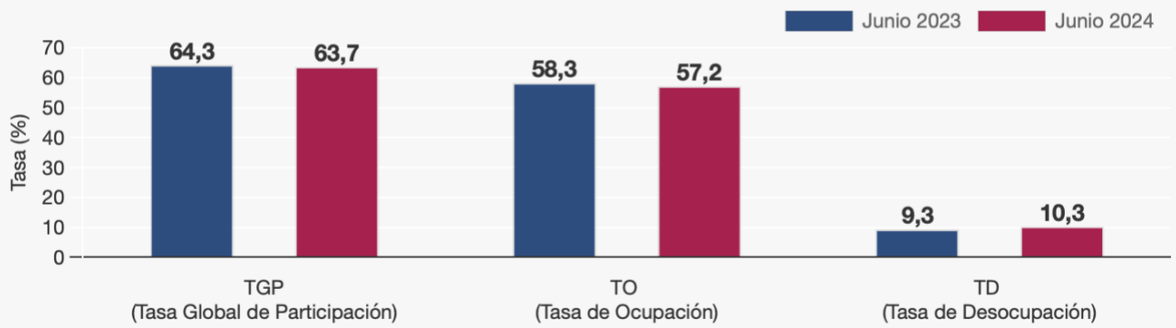
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Desempleo

Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
junio (2023-2024)



Fuente: DANE

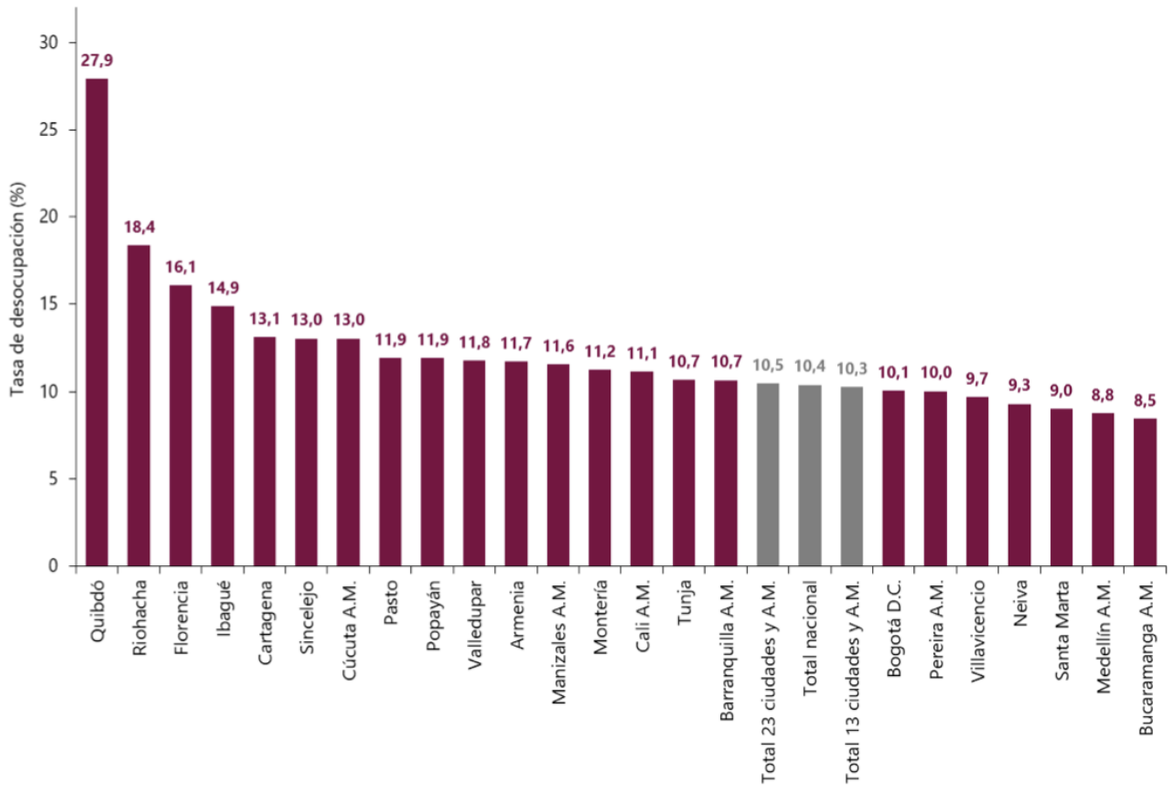
En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2024



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Índice de precios al consumidor

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

En el mes de junio de 2024, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con mayo de 2024, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Salud (0,49%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,30%), Transporte (0,19%), Bienes y servicios diversos 0,14%), Recreación y cultura (0,10%), Prendas de vestir y calzado (0,09%), Información y comunicación (0,08%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,08%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,07%) y por último, Educación (-0,18%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2023 - 2024 (junio)

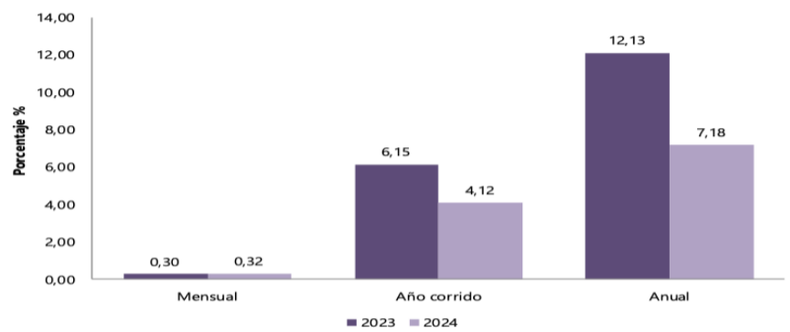
IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,30	**0,32**	6,15	**4,12**	12,13	**7,18**

Fuente: DANE, IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Junio 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC

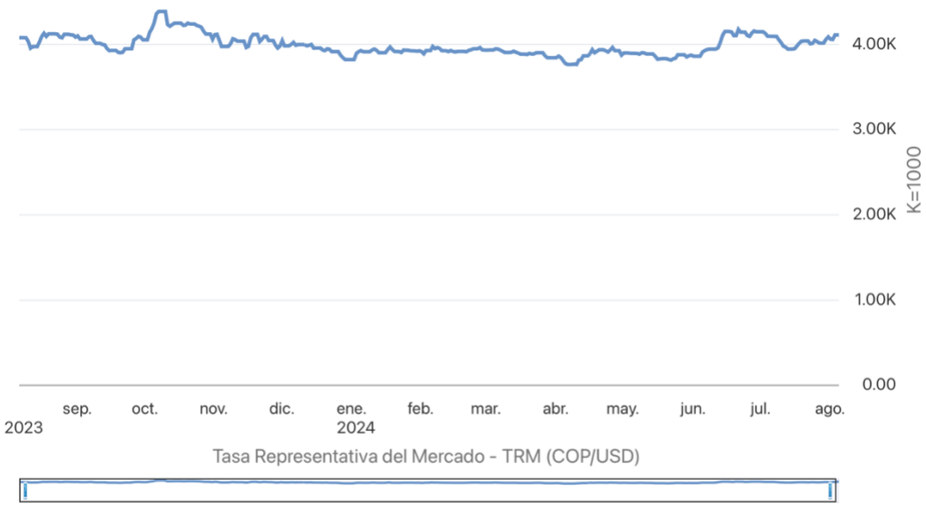
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,28 puntos porcentuales a la variación total.

Tasa de Cambio

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La TRM revela la cantidad de pesos colombianos equivalentes a un dólar de los Estados Unidos. La TRM al 31 de diciembre de 2023 presentó una disminución del 20,54 % con referencia al valor que tuvo el mismo día del año anterior. No te quedes sin conocer el valor de cierre de este importante indicador.



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

b. Aspectos de tipo técnico

Objeto por contratar

PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA E INTEGRAL, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN”.

Modalidad de contratación

El Municipio de Popayán, a través de la Secretaria de Gobierno y Participación Ciudadana, y teniendo en cuenta que la población víctima del conflicto en el Departamento del Cauca y en Colombia, es una población que goza de derechos reforzados en cuanto a su atención al derecho supraconstitucional de la Dignidad humana, la intimidad, salud, educación entre otros; y con la salvedad que Popayán es un municipio que presenta altos índices de recepción de población víctima del desplazamiento forzado, considera viable y pertinente adelantar un proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, conforme con lo establecido en el literal h) del numeral 2º del articulo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Clasificación de bienes

Los servicios para contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE - PRODUCTO
1	950000000	95140000	95141800	Albergue
2	940000000	94130000	94131600	Servicio de albergue de organizaciones de beneficencia
3	930000000	93130000	93131500	Servicios de asistencia de emergencia a refugiados

4	910000000	91110000	91111900	Servicios de cuidado temporal
5	800000000	80110000	80111600	Servicios de personal temporal

Condiciones y especificaciones técnicas requeridas

Para suministrar de manera adecuada la necesidad del presente proceso, el futuro contratista a nivel técnico deberá observar los lineamientos técnicos establecidos en los estudios previos y anexos técnicos del proceso (si existieren).

Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del objeto contractual se establece hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotarse los recursos que respaldan la presente contratación (MONTO AGOTABLE), contado a partir de la aprobación del contrato por ambas partes de la relación contractual a través de la plataforma SECOP II y con el pleno cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Lugar de ejecución

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.
El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

c. Aspectos de tipo regulatorio.

El oferente deberá dar aplicación a la normatividad del Código Civil, el Código de Comercio, el Estatuto de Contratación Pública, el Estatuto Tributario y las demás normas que le sean aplicables para el desarrollo del presente negocio jurídico y el cumplimiento del objeto del proceso.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Precios de los bienes en el mercado

El presupuesto oficial total para el presente proceso se estima en OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($805.990.762), incluido IVA, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Para establecer dicho valor se tomó el promedio de las cotizaciones allegadas por cada uno de los ítems a contratar (Ver anexo de cotizaciones).

Disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con la totalidad del recurso en la presente vigencia fiscal

INFORMACIÓN GENERAL DEL CDP	
NÚMERO DE CDP	2024.CEN.01.4969
FECHA DE EXPEDICIÓN	AGO.26.2024
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE GOBIERNO

CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA E INTEGRAL, A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN”.
TOTAL CDP	$ 805.990.762 SON: OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.
PROYECTO DE INVERSIÓN	
SECCION	AC-ADMINISTRACIÓN CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-105-SECRETARIA DE GOBIERNO
SECTOR	AC-105-41-INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA	AC-105-4101-ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
SUBPROGRAMA	AC-105-4101-1500-INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
NÚMERO DE PROYECTO	2024190010009 - “SEMBRANDO OPORTUNIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DE POPAYÁN”- 41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN- 4101 - ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS (4101)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	

OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.02.006.043 - RB FC S2023 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - (P.P. VÍCTIMAS ACUERDO 050/2011)
FUENTE O RECURSO	1112- RB SUPERAVIT 2023
PRODUCTO MGA	4101023 - SERVICIO DESARROLLADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN, COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES QUE DISPONE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO CPC	63290-TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES
VALOR FUENTE	**$ 25.968.841**

OBJETO DEL GASTO	AC.2.3.2.02.02.006.044 - RB FC S2023 COMERCIO Y DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDA Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA - (P.P. VÍCTIMAS ACUERDO 050/2011)
FUENTE O RECURSO	1112- RB SUPERAVIT 2023
PRODUCTO MGA	4101023 - SERVICIO DESARROLLADOS PARA BRINDAR ATENCIÓN, COMUNICACIÓN Y ORIENTACIÓN A LAS VÍCTIMAS A

	TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES QUE DISPONE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
PRODUCTO CPC	63290-TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES
VALOR FUENTE	**$ 780.021.921**

El certificado de disponibilidad presupuestal será incluido en los documentos definitivos en la apertura del proceso.

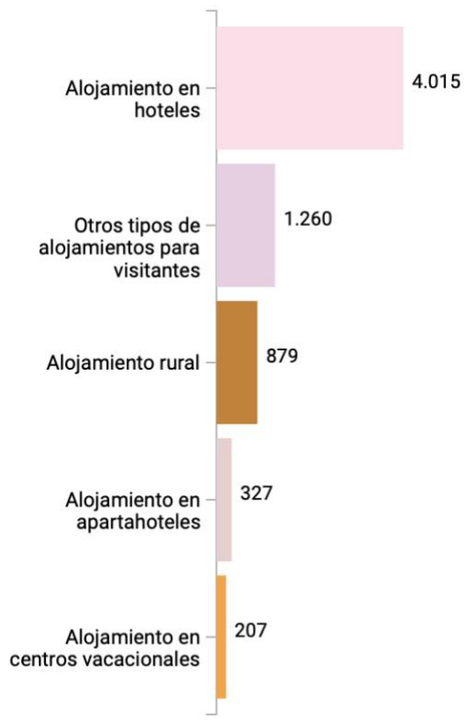
La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurren para la presentación de la propuesta y demás gastos que se generen en la ejecución del contrato y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

a. Posibles Proveedores

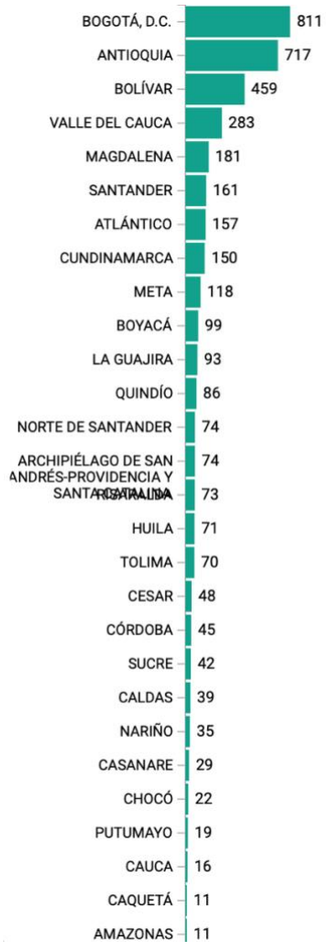
Para determinar la oferta del servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el listado de las empresas con código CIIU No. 6329 y 6212 suministradas por el DANE en su Geovisor del Directorio de Empresas 2023, en su Última Actualización 14 de mayo del 2024. Nota Técnica: Base de datos de Empresas con naturaleza jurídica activas a la fecha de referencia. Se excluyen los tipos de documento especiales, con el fin de garantizar la reserva estadística de los datos.

DISTRIBUCIÓN POR ACTIVIDAD



Total: 6.688 Empresas

DISTRIBUCIÓN POR DEPARTAMENTO



Como se puede observar, a nivel nacional existen 6.688 empresas que tienen como actividad principal:

- Otros tipos de alojamiento n.c.p.
- Todos los demás servicios de alojamiento en habitaciones o unidades.
- Servicios de alojamiento en habitaciones o unidades, en propiedades de tiempo compartido.

En el Cauca existen 16 empresas, 283 en el Valle del Cauca y 71 en el Huila. En la ciudad de Popayán hay 12 empresas de manera que la entidad considera que existe una oferta nacional, departamental y municipal de oferentes razonable que pueden acudir al presente proceso.

Sin embargo, es importante destacar que la oferta es más amplia, ya que la muestra del DANE clasifica las empresas por actividad principal de sociedades jurídicas, consorcios y uniones temporales. Pues existen empresas que desarrollan estas mismas actividades como secundarias o terciarias y personas naturales registradas como establecimientos de comercio que también suministran estos bienes o servicios y que no están registrados en esta base de datos.

b. Información financiera

Para efectos del presente estudio se realiza un estudio cuantitativo sobre las cifras financieras más importantes para el sector I5511 SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES, EN PROPIEDADES DE TIEMPO COMPARTIDO y I5590

TODOS LOS DEMÁS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO EN HABITACIONES O UNIDADES, por tal motivo se consultó la información financiera en la Superintendencia de Sociedades. donde se analizaron datos para el año 2021, 2020 Y 2019 como se presenta en la siguiente tabla:

NIT	Liquidez	Endeudamiento	C. Intereses	R. Patrimonio	R. Activo	Capital de trabajo	Patrimonio
800020023	1,23	0,81		0,18	0,12	4.419.606	45.054.568
800108852	108,27	0,01		-0,09	-0,06	15.804.014	49.500.063
800108902	2,65	0,38		0,04	0,03	552.076	9.989.041
800116562	1,85	0,54		0,51	0,29	4.873.675	7.380.174
800128709	1,94	0,52		0,08	0,06	617.876	9.717.269
800156664	2,34	0,43		0,23	0,16	14.595.002	26.943.453
800157788	7,26	0,14		0,07	0,03	4.210.721	3.296.953
800168322	1,16	0,86		0,02	0,01	44.499	1.684.877
800174135	1,67	0,60		0,02	0,02	468.644	19.764.212
800180375	0,61	1,65		-0,61	0,06	-4.810.529	-2.552.822
800192916	0,39	2,57		0,30	-0,06	-222.233	-1.736.348
800194897	3,92	0,26		0,01	0,01	861.839	4.957.503
800200982	1,26	0,79		0,01	0,01	260.417	4.420.331
800204293	1147,68	0,00		0,00	0,00	10.743.246	10.743.246
800210409	1,50	0,67		0,59	0,04	1.117.688	844.679
800211470	0,91	1,10		0,07	0,05	-274.838	19.988.416
800216960	0,12	8,13		-0,05	-0,03	-1.293.309	10.826.754
800220021	1,93	0,52		0,41	0,26	1.163.563	2.207.078
800230546	1,91	0,52		0,42	0,06	272.727.283	94.121.516
800234405	1,05	0,95	42,67	0,04	0,04	15.331	3.892.661
800246985	2,05	0,49		0,00	0,00	3.332.575	79.360.012
800248472	2,60	0,39		-0,21	-0,04	2.014.815	905.947
800254210	0,56	1,77		0,04	0,03	-2.238.307	16.844.686
801000489	1,20	0,84		0,09	0,08	24.225	1.028.218
801002535	3,99	0,25		0,00	0,00	93.846	12.167.532
801003278	4,95	0,20		0,04	0,03	1.540.631	36.166.343
801003935	5,70	0,18		0,01	0,01	298.570	27.633.983
801004673	1,07	0,94		0,19	0,14	242.870	31.673.186
802008914	3,86	0,26		0,21	-0,02	8.251.843	-1.003.778
802019166	1,07	0,94		0,02	0,01	311.955	39.427.278
802022443	0,16	6,27		0,02	0,01	-4.621.692	9.378.328
804000561	1,74	0,58		-0,04	-0,04	232.202	6.951.787
804000893	13,01	0,08		0,13	0,12	4.747.232	5.531.898
804005698	189,66	0,01		0,04	0,03	5.951.594	41.319.838
804015630	2,09	0,48		0,26	0,13	969.632	4.467.451
806000591	1,78	0,56		0,06	0,04	7.869.159	33.873.207
806015606	4,73	0,21		-0,02	-0,02	611.108	3.043.635
809009815	10,23	0,10		0,60	0,54	2.850.856	3.106.922
810006693	1,09	0,92		0,03	0,01	502.410	32.781.678
811031140	1,29	0,77		0,02	0,02	459.078	23.602.447
811044110	1,19	0,84		0,10	0,08	535.162	20.152.379
814003583	0,49	2,03		0,02	0,01	-755.547	3.632.567
816007746	0,76	1,31		0,73	0,26	-917.827	5.862.188
819000986	1,54	0,65	14,20	0,68	0,25	4.054.231	4.263.243
819001944	2,75	0,36		-0,09	-0,08	162.990	4.879.932
819006340	35,53	0,03		0,15	0,13	2.042.553	10.298.891
822001736	3,16	0,32		0,06	0,04	752.687	6.848.638
827000418	1,94	0,52		0,62	0,23	2.154.028	2.290.263
827000851	1,98	0,50		0,38	0,29	4.287.445	19.501.205
827000855	1,66	0,60		1,04	0,46	1.730.362	2.107.351
830011089	1,07	0,94		0,73	0,01	108.788	21.292

NIT	Liquidez	Endeudamiento	C. Intereses	R. Patrimonio	R. Activo	Capital de trabajo	Patrimonio
830011831	2,31	0,43		-0,03	-0,02	321.206	22.137.325
830015764	1,22	0,82		0,06	0,02	318.201	605.750
830047455	0,51	1,97	0,65	0,03	0,02	-2.878.783	23.605.125
830050476	4,41	0,23		-0,05	-0,05	1.275.892	9.573.340
830084039	2,68	0,37		0,25	0,10	1.435.865	1.982.492
830087282	0,01	116,94		-0,01	-0,01	-367.993	4.104.538
830097922	0,61	1,64	14,39	1,11	0,48	-1.158.003	2.726.596
830122907	321,55	0,00		0,00	0,00	20.811.218	17.018.253
830509024	1,59	0,63		-0,03	-0,03	178.298	11.630.199
830511280	1,12	0,90		0,01	0,01	591.889	136.906.758
835000065	4,28	0,23		0,24	0,21	1.814.647	4.881.717
860014195	0,78	1,28		-0,02	-0,01	-205.764	23.033.837
860027780	45,14	0,02		-0,04	-0,04	10.181.852	94.475.581
860047532	2,02	0,50	-18,69	-0,20	-0,04	661.615	1.259.252
860071014	1,28	0,78		-0,10	-0,03	119.928	2.246.656
860403441	25,02	0,04		-0,04	-0,03	493.238	7.190.326
860517030	0,19	5,29	4,60	0,04	0,02	-7.082.496	12.625.859
890001153	0,45	2,23		0,01	0,01	-2.658.938	11.814.464
890203975	1,79	0,56	2,60	0,05	0,03	735.974	14.889.036
890205371	0,13	7,97		0,03	0,02	-8.591.209	10.713.300
890304684	1,39	0,72		0,25	0,16	2.038.923	24.200.668
890306463	0,24	4,18		0,00	0,00	-505.507	7.462.016
890401427	1,01	0,99	6,06	0,08	0,04	263.556	79.026.771
890401617	1,00	1,00		0,41	0,07	17.624	3.478.016
890402761	1,06	0,94		0,06	0,03	63.329	8.945.982
890404970	1,01	0,99	1,94	0,01	0,01	110.260	107.853.573
890502101	2,08	0,48		0,06	0,05	1.254.433	20.646.685
890505327	2,00	0,50		0,04	0,03	794.734	10.940.772
890505594	0,35	2,83		0,00	0,00	-323.954	8.612.069
890506013	4,35	0,23		-0,08	-0,05	14.416.732	14.468.727
890600394	0,50	2,01		0,04	0,03	-452.710	13.359.419
890804955	1,63	0,61		0,05	0,05	718.109	9.463.169
890903736	2,30	0,43	16,65	0,03	0,02	25.324.963	199.443.303
890930668	0,49	2,03		0,03	0,02	-560.610	10.361.773
891101711	2,98	0,34	14.251,33	0,03	0,03	834.471	16.104.572
891380044	1,36	0,73		0,05	0,05	503.515	18.773.427
891408848	7,80	0,13		0,03	0,02	31.850.104	80.619.312
891412140	0,75	1,33		0,04	0,03	-27.287	3.441.627
891700375	1,11	0,90		0,01	0,01	22.645	7.510.355
891700612	1,88	0,53		0,05	0,04	18.928.473	344.465.417
891701538	0,13	7,94		-0,01	-0,01	-751.575	10.111.681
891901471	6,42	0,16		0,03	0,03	772.527	5.833.805
892000482	2,01	0,50		0,03	0,01	417.243	13.987.088
892300879	0,70	1,43		0,02	0,02	-266.186	18.964.539
892400371	1,55	0,64	123,96	0,01	0,01	749.961	156.702.145
900006231	5,06	0,20		0,03	0,02	539.902	9.312.443
900024971	2,78	0,36		0,00	0,00	134.623	9.904.566
900027630	0,20	5,09		-0,08	-0,05	-7.559.053	11.551.516
900029525	0,11	9,45		0,04	0,03	-795.952	5.914.909
900034267	11,89	0,08		0,06	0,01	590.844	337.621
900036523	1,95	0,51		0,06	0,05	957.621	11.829.750
900059835	2,52	0,40		-0,34	-0,24	420.567	638.207
900069224	2,68	0,37		0,05	0,05	4.480.619	64.137.792
900077100	16,42	0,06		-0,01	-0,01	1.793.513	4.377.090
900078057	7,33	0,14		0,00	0,00	690.412	7.975.432
900087469	1,07	0,93	-1,21	-0,25	-0,03	472.683	6.678.780
900087730	3,81	0,26		0,01	0,01	682.426	2.682.122

NIT	Liquidez	Endeudamiento	C. Intereses	R. Patrimonio	R. Activo	Capital de trabajo	Patrimonio
900094188	20,30	0,05		0,06	0,06	4.545.830	24.382.813
900095648	3,01	0,33		0,03	0,03	9.378.905	89.265.150
900102000	30,07	0,03		-0,01	0,00	136.921.921	41.942.947
900106198	1,14	0,88		-0,21	-0,02	150.591	2.011.080
900109656	2,74	0,36		0,13	0,12	236.274	3.109.320
900111829	2,61	0,38		0,05	0,04	185.799	2.869.394
900112447	1,52	0,66		0,02	0,01	163.208	1.288.457
900115137	1,41	0,71		0,07	0,04	325.372	8.771.375
900115560	1,06	0,94		0,00	0,00	641.143	792.969
900120978	0,56	1,80		0,19	0,02	-1.346.562	1.333.426
900124664	0,00	298,88		-0,03	-0,02	-2.601.939	10.322.048
900125080	0,05	21,59		0,00	0,00	-10.591.228	12.511.757
900128836	11,49	0,09		0,01	0,01	4.415.397	20.473.120
900139602	0,60	1,67	666,41	0,10	0,07	-674.063	6.122.141
900149470	0,74	1,35		0,00	0,00	-203.495	24.452.177
900149693	1,79	0,56		-0,15	0,04	25.209.542	-23.030.486
900151557	3,50	0,29		0,11	0,04	1.430.157	1.179.642
900155103	16,40	0,06		0,12	0,10	3.449.650	7.828.786
900156839	6,25	0,16		0,19	0,18	1.561.399	7.591.222
900170864	13,00	0,08		0,25	0,16	1.584.259	2.649.516
900173797	1,43	0,70		0,08	0,03	246.770	5.731.749
900180500	2,58	0,39		0,08	0,08	276.538	2.197.519
900190554	0,28	3,54		0,02	0,01	-2.282.172	16.649.366
900193765	0,53	1,88		0,00	0,00	-418.422	634.308
900215304	16,98	0,06		0,27	0,23	3.145.669	6.804.540
900236068	1,72	0,58		0,22	0,15	5.524.122	56.238.925
900241172	0,96	1,04		3,40	0,15	-656.910	843.248
900253112	2,58	0,39		0,08	0,06	1.123.048	3.751.681
900273896	0,24	4,18		-0,03	-0,02	-4.554.339	6.521.127
900274444	1,65	0,61		0,35	0,28	491.014	3.225.461
900274921	3,17	0,32		0,03	0,03	565.860	6.145.731
900276463	0,98	1,02		0,29	-0,91	-10.108	-2.913.301
900276749	0,57	1,74		0,04	0,03	-1.685.695	126.632.609
900284634	0,00	1.078,57		0,01	0,00	-17.122.647	-6.086.928
900296274	1,04	0,96		-0,26	-0,10	40.567	1.762.375
900302501	2,86	0,35		0,06	0,06	676.132	6.763.288
900306722	3,20	0,31		0,15	0,11	2.290.923	17.920.429
900313393	0,70	1,42		-584,29	-0,02	-74.513	682
900314828	0,68	1,46		0,42	0,29	-85.667	1.116.630
900319010	0,09	11,11		0,05	-0,47	-2.718.946	-2.718.946
900325227	0,50	2,00		0,71	0,02	-2.188.198	432.275
900345450	1,20	0,84		0,20	0,03	217.898	724.674
900348950	13,61	0,07		0,43	0,00	1.412.935	60.003
900360039	1,09	0,92		0,11	0,02	3.800.994	8.365.886
900360649	1,15	0,87		0,06	0,05	301.830	11.950.089
900360984	0,30	3,29		-0,02	-0,02	-22.927	6.226.168
900375454	0,44	2,26		-0,03	-0,02	-3.970.706	17.338.339
900379778	6,97	0,14		0,19	0,17	5.472.748	6.174.446
900381816	0,77	1,29		-0,05	-0,04	-224.671	2.445.895
900385136	2,50	0,40		-0,05	-0,04	2.248.473	37.743.892
900386879	0,80	1,26		-0,32	-0,10	-1.270.006	57.906.627
900395762	3,33	0,30		0,26	0,20	1.092.227	6.932.403
900396458	0,70	1,43		0,01	0,00	-354.650	5.043.115
900399342	2,35	0,43		1,05	0,61	2.829.965	2.860.315
900408834	2,05	0,49		0,47	0,31	2.751.795	5.320.375
900408922	1,43	0,70		0,09	0,04	1.753.675	21.382.540
900414283	0,94	1,07		-0,10	-0,05	-6.760	203.391

NIT	Liquidez	Endeudamiento	C. Intereses	R. Patrimonio	R. Activo	Capital de trabajo	Patrimonio
900415008	1,89	0,53	8,22	0,22	0,17	431.438	3.775.076
900418160	3,21	0,31		0,40	0,16	654.425	1.099.693
900430651	0,70	1,43		0,04	0,03	-31.555	1.658.452
900432307	4,90	0,20		-0,01	-0,01	10.925.138	149.251.004
900435451	0,81	1,23	-1,51	-0,02	-0,01	-136.266	6.110.007
900441307	0,34	2,90		-0,02	-0,01	-681.221	13.765.878
900442741	1,22	0,82		-0,02	-0,02	218.813	24.214.273
900448714	441,32	0,00		0,03	0,01	7.218.215	2.986.138
900456160	1,20	0,83		0,11	0,10	191.376	35.735.316
900456283	6,56	0,15		0,09	0,06	496.702	2.849.699
900464714	1,35	0,74		0,06	0,03	194.013	5.906.103
900465969	13,07	0,08		0,02	0,02	2.932.798	4.011.623
900466196	1,58	0,63	1,25	0,00	0,00	2.492.018	30.044.683
900475484	2,39	0,42		0,81	0,17	3.904.579	1.496.581
900477154	6,38	0,16		0,33	0,25	7.409.560	9.902.264
900477191	1,09	0,92	-7,46	-0,02	-0,02	493.443	37.082.206
900478368	0,67	1,50		-0,02	-0,01	-2.452.938	21.606.597
900492614	1,11	0,90		-0,43	-0,06	385.514	546.184
900504404	0,31	3,26		0,08	0,03	-1.245.380	5.856.385
900508012	5,76	0,17		1,03	0,02	604.359	317.401
900510142	3,95	0,25		0,84	0,12	864.141	587.738
900511031	0,19	5,17		0,01	0,01	-4.183.177	44.813.266
900519645	0,96	1,05		0,71	0,27	-125.026	2.967.395
900520649	3,22	0,31		0,17	0,16	5.805.049	28.819.307
900526198	0,84	1,19		0,54	0,23	-813.903	10.363.312
900537668	2,78	0,36		0,43	0,11	1.147.988	539.977
900538783	2,29	0,44		0,09	0,06	608.093	6.355.462
900542554	0,20	5,11		-0,09	-0,01	-343.545	463.458
900542975	1,40	0,72	8,97	0,63	0,06	153.137	1.156.437
900554062	0,46	2,18		0,41	-0,50	-2.725.523	-2.785.743
900556124	1,01	0,99		0,17	0,00	42.938	42.938
900564449	16,17	0,06		0,15	0,15	2.564.731	10.514.158
900572350	4,08	0,24		0,00	0,00	2.637	80.025
900576401	13,06	0,08		0,01	0,01	1.385.872	5.541.366
900580152	2,63	0,38		-0,01	-0,01	264.141	9.944.528
900604177	5,74	0,17	-0,03	0,00	0,00	709.779	3.307.580
900646870	1,47	0,68		0,32	0,00	74.149	102.220
900648161	1,53	0,65		0,24	0,09	268.027	4.492.161
900649236	1,45	0,69		0,05	0,02	30.738	1.973.628
900651866	0,48	2,08		0,45	-0,49	-4.294.939	-4.294.939
900655583	0,80	1,26		0,00	0,00	-2.297.156	30.296.678
900665715	1,41	0,71		0,28	0,08	199.327	1.280.341
900694108	1,44	0,69		-0,04	-0,01	1.826.586	10.058.367
900725546	0,43	2,31		0,12	-0,15	-176.907	-176.907
900782637	0,51	1,95		-0,01	0,00	-356.277	3.507.108
900789242	2,44	0,41		0,34	0,06	412.543	1.168.599
900798269	0,83	1,20		-0,12	-0,01	-856.716	681.869
900801689	0,71	1,40		-0,01	-0,01	-1.320.896	35.304.436
900803240	3,06	0,33		-0,01	-0,01	605.833	9.911.471
900828654	0,94	1,07		0,00	0,00	-1.646.303	21.194
900835788	0,06	16,51		0,65	-0,01	-35.146.264	-556.376
900842287	1,43	0,70		2,12	0,09	3.109.300	458.205
900857272	0,15	6,65		-0,01	0,00	-980.720	6.713.466
900858458	2,46	0,41		-0,02	-0,02	485.850	8.059.927
900861452	3,45	0,29		-0,11	-0,08	1.943.456	1.943.456
900871458	44,57	0,02		-1,53	-0,43	1.362.999	633.403
900875621	0,01	185,26		-0,10	-0,01	-5.346.917	310.619

NIT	Liquidez	Endeudamiento	C. Intereses	R. Patrimonio	R. Activo	Capital de trabajo	Patrimonio
900902403	1,00	1,00		0,65	0,00	2.873	2.873
900904020	1,02	0,98		0,16	0,08	20.526	8.509.758
900957127	0,82	1,22		-2,98	0,08	-936.403	-837.389
900970964	0,45	2,22		1,03	0,04	-2.438.688	335.813
900983633	3,68	0,27		0,05	0,05	282.769	3.108.002
901072523	0,77	1,30		-0,15	-0,03	-309.948	3.165.110
901079705	8,08	0,12		0,26	0,00	212.902	107.157
901080023	4,16	0,24		0,29	0,04	343.160	1.707.058
901128687	2,59	0,39		0,44	0,01	1.878.179	537.570
901159536	0,41	2,42		-0,05	-0,01	-1.266.480	4.117.566
Total general	**1,64**	**0,61**	**35,44**	**0,05**	**0,03**	**656.517.632**	**3.854.466.705**

Tabla 1. Índices sociedades reportada en SuperSociedades año 2021, 2020 y 2019

Información Financiera posible proveedor

Con el fin de establecer los indicadores financieros y de capacidad organizacional a aplicar al presente proceso de contratación se hará un análisis estadístico de un grupo de empresas de la clasificación en el punto anterior para el año 2021, 2020 y 2019. Dichos análisis cuantitativos se presentan a continuación.

Las medidas de tendencia central y de posición de la muestra los indicadores del sector se presentan a continuación:

Medida	Liquidez	C. Intereses	Endeudamiento	ROE	ROA
Promedio	12,72	8,46	722,40	-2,38	0,03
Mediana	1,52	0,66	6,06	0,04	0,02
Desviación estándar	83,80	74,28	3.028,48	38,21	0,14
Coeficiente de variación	658,91	878,45	419,22	-1.602,16	394,33
Cuartil 1	0,80	0,65	0,33	0,00	-0,01
Cuartil 3	3,06	16,65	1,26	0,19	0,06
Promedio Cuartil	1,93	8,65	79,20%	9,17%	2,80%
Min Intercuartil	-2,61	-23,35	-107,07%	-28,94%	-10,43%
Max Intercuartil	6,47	40,65	265,46%	47,29%	16,03%
No. Empresas	233,00	21,00	233,00	233,00	233,00

Tabla 2. Medidas de tendencia central y cuartiles

Por el tamaño de la muestra las medidas de tendencia central y de límites son las más adecuadas para la escogencia de los requisitos de capacidad financiera y organizacional. Los índices habilitantes por exigir se determinarán con la medida más favorable por indicador siempre y cuando no sean negativas para el caso de los índices de liquidez, Cobertura de intereses y las rentabilidades; en tanto para el endeudamiento no sea mayor al 70%.

Capacidad financiera

Índice de liquidez

La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior a 1 valor que corresponde a la diferencia del promedio y la desviación estándar de la muestra aproximada al decimal más cercano.

Índice de endeudamiento

La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor al 70% valor que corresponde al valor máximo ajustado al limite establecido para el índice.

Índice de cobertura de intereses

La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior a 1,5 pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

Capital de trabajo

Para los procesos de ejecución sucesiva se recomienda la exigencia de un capital de trabajo para garantizar el normal funcionamiento de la ejecución del contrato.

$$CT = AC – PC \geq CTd$$

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 20% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 30 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 40% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta
PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.
Si el proponente es plural el indicador debe calcularse así:
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

$$\text{CTproponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Índice rentabilidad del patrimonio (ROE)

Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón igual o superior al 1%, valor que corresponde al valor mínimo de la muestra.

Índice rentabilidad del activo (ROA)

Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior al 0%, valor que corresponde al valor mínimo de la muestra.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 8, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de una mayor cantidad de oferentes de la muestra estudiada.

Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1,5
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 70%
CAPITAL DE TRABAJO	CT ≥ CTd dónde CTd= 20% x (PO)
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROE	Mayor o igual a 1%
ROA	Mayor o igual a 0%

Tabla. Indicadores recomendados

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones Previas del mismos bien o servicio

La Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria de la Entidad procedió a revisar procesos adelantados bajo la categorización del servicio del literal b de los aspectos técnicos; encontrando que recientemente no ha adelantado procesos similares con el objeto del presente proceso.

ESTADO	PROCESO	CUANTÍA
Proceso adjudicado y celebrado	MP-SGB-SM-001-2024	$ 818.525.570
Proceso adjudicado y celebrado	MP-SGB-SM-007-2023	$507.108.619
Proceso adjudicado y celebrado	MP-SGB-SM-001-2023	$379.600.000

No existen variaciones significativas frente con el proceso actual, se amplió el endeudamiento para garantizar una mayor participación de oferentes.

b. Adquisiciones Otras Entidades Estatales

Por la categoría del servicio a contratar y similitud con la contratación adelantada, se encontraron los siguientes procesos publicados en SECOP II.

REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	FASE ACTUAL	CUANTÍA	ESTADO
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	9015344/2024	OPERAR EL ALBERGUE PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO.	1.237.353.332	Proceso en evaluación y observaciones
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	RE-ESAL003-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN ALBERGUE HUMANITARIO Y DE EMERGENCIA	813.027.813	Proceso adjudicado y celebrado
SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ	SGA-ESAL-001-2024	Prestar los servicios de la medida de Ayuda Humanitaria Inmediata de alojamiento transitorio en la modalidad albergue y atención a emergencias humanitarias, a las víctimas del conflicto armado en el marco de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 y demás decretos reglamentarios.	3.789.851.792	Proceso adjudicado y celebrado
GOBERNACION DEL CHOCO	SAMC-GDCH-004-2023	AYUDA HUMANITARIA PARA ATENDER A POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	450.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPAL DE PITALITO	MP-SGIS-MC-SMS-061-2023	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGISTICOS PARA BRINDAR ATENCIÓN Y AYUDA HUMANITARIA INMEDIATA A LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO	$50.000.000	Proceso en evaluación y observaciones
GOBERNACIÓN DEL HUILA	SGBCDAS1586-2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE RESPUESTA EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DEPARTAMENTAL PARA LA RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL HUILA EN ALBERGUES T	$130.000.000	Proceso adjudicado y celebrado
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	33986	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la operación de albergue para población víctima del conflicto armado.	$745.000.763	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	SAMC-SICC-003-2022	Albergue	$200.027.100	Publicado

La entidad estableció que, en términos de capacidad financiera y organizacional, los requisitos mínimos establecidos en el presente proceso son razonables y no presenta grandes variaciones frente a proceso con objeto y modalidad contractual similar.

2. **FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS**

a) Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO**:** El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR**:** La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de los mismos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraída los demás ayudas estadísticos, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b) Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones
B. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales
C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza. Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra.

Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido**

5.1.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional

Que conforme a lo establecido en el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, la entidad podrá realizar un estudio de “oportunidad y conveniencia”, para dar la posibilidad de incluir o no el fomento referido en el título citado. Aunado a lo anterior, el Municipio vislumbra la improcedencia de incorporar en el presente proceso contractual la referida disposición, teniendo en cuenta que el objeto del proceso, el alcance de las obligaciones y especificaciones técnicas requeridas, van dirigidas a la prestación de servicio de ayuda humanitaria a personas con protección especial por tratarse de víctimas del conflicto armado, lo que generaría un

conflicto si se incluye dentro del recurso humano a personas en proceso de reintegración o reincorporación puesto que esto generaría traumatismo entre la población protegida.

3. CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

a. Recomendaciones para requisitos de tipo financiero:

La presente contratación tiene un valor estimado de OCHOCIENTOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($805.990.762), incluido IVA, así como costos directos e indirectos y que el Municipio de Popayán cancelará al oferente seleccionado posterior al cumplimiento del objeto contractual y la realización de las actividades suscritas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura y de la constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios suscrita por el supervisor del contrato.

Tabla. Indicadores financieros para el proceso de selección

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o mayor a 1	EL PROPONENTE QUE PRESENTE PROPUESTA DEBE CUMPLIR POR IGUAL, CON LOS INDICADORES MÍNIMOS. LOS INDICADORES SE CALCULAN DE ACUERDO CON LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o Igual a 0.70 (70%)	
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 1.5	
CAPITAL DE TRABAJO	CT= Activo corriente – Pasivo corriente	CT ≥ CTd dónde CTd=20 % x (PO)	
REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.01 (1%)	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o Igual a 0.00 (0%)	

b. Recomendaciones para requisitos de tipo técnico.

El oferente debe aportar lo siguiente:

- Certificado de tradición con una expedición no inferior a 30 días contados a partir del cierre del proceso o contrato de arrendamiento por un término no inferior a un (1) año que por lo menos involucre un semestre del año 2024.
- Acta de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario con el cumplimiento de las condiciones sanitarias Favorables.
- Resolución de uso de suelos para la prestación de servicios de albergue.
- Descripción detallada del inmueble incluyendo aéreas e inventario de los elementos de que de consta y que se ponen a disposición de llegarse a suscribir el contrato.

- Declaración bajo la gravedad de juramento en la que conste la identificación del inmueble, así como la certificación de que cumple las condiciones técnicas exigidas.
- Así mismo deberá suscribir el formato anexo – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS-

7. FUENTES DE INFORMACIÓN

a. Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden a la investigación de campo que se desarrolle mediante cotizaciones, entrevistas y encuestas.

b. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. **http://www.secop.gov.co**
2. **SIREM. Superintendencia de Sociedades**
3. **http://www.dane.com.co**
4. **http://www.colombiacompraeficiente.gov.co**
5. **http://www.mintrabajo.gov.co**

CONSUELO AMPARO CHANTRE HOYOS
Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria

Proyectó: Mónica Mogollón - Contratista S.G.P.C